

Instituto Estatal Electoral de Baja California

CONSEJO GENERAL ELECTORAL

IEEBC/CGE/334/2020

Mexicali, Baja California, 03 de marzo del 2020.

MTRO. MIGUEL ANGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON ORGANISMO PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E. -

Por este conducto y de conformidad con el artículo 37 inciso a) del Reglamento de Elecciones expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, me dirijo a usted con la finalidad de formular una consulta.

En virtud de que el Instituto Estatal Electoral de Baja California quiere llevar a cabo un análisis censal para identificar el perfil del ciudadano de la entidad que participó en el proceso electoral local ordinario 2018-2019, tomando en consideración a partir de las variables de la edad, sexo, por sección, distrito y municipio, datos basados en la información contenida en las Listas Nominales, atendiendo en todo momento la confidencialidad y protección de los datos personales.

Por su parte según el oficio IEEN/Presidencial/1637/2017, elaborado por el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en el cual se propone una Adenda al Convenio General de Coordinación y Colaboración y su correspondiente Anexo Técnico, con el objeto de usar el Listado Nominal con fines estadísticos. A su vez, el oficio INE/UTVOPL/6595/2018, donde se le da contestación al oficio ya mencionado, estipulando que el Instituto Nacional Electoral determina en poner en disposición las listas nominales solicitadas, previa elaboración de un Convenio Específico en Material Registral.

Derivado de lo anterior, la consulta sería, si es posible elaborar una adenda al Convenio General de Coordinación y Colaboración, y su Anexo Técnico correspondiente, con el objeto de poder utilizar el Listado Nominal de Electores Definitivo con fotografía, empleado durante la Jornada Electoral el pasado 02 de junio, con el fin de realizar el estudio estadístico previamente mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial, así como brindarle nuestro compromiso para continuar con la colaboración entre ambos organismos electorales.



c.c.p. Mtro. Raúl Guzmán Gómez - Secretario Ejecutivo del IEEBC.
c.c.p. Lic. Luis Alfonso Treviño Cueva – Encargado de despacho del Departamento de Procesos Electorales,
Educación Cívica y Participación Ciudadana.

c.c.p.-Consecutivo.
CCRM/RGG/LATC/varc*



Tepic, Nayarit; 19 de julio de 2017

IEEN/Presidencia/1637/2017

MAESTRO
MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
Director de la unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional
Electoral
Presente

En atención al oficio INE/UTVOPLE/267/2017, mediante el cual se solicita que una vez concluido el Proceso Electoral Local Ordinario 2017, este organismo electoral local deberá realizar la devolución de las Listas Nominales de Electores Definitiva-con Fotografía, al efecto me permito proponerie un Adenda al Convenio General de Coordinación y Colaboración y su correspondiente Anexo Técnico, con el objeto de usar el Listado Nominal de Electores Definitivo con Fotografía con fines estadísticos.

Lo anterior, se origina en virtud de que este organismo electoral quiere llevar a cabo un análisis censal para identificar el perfil del ciudadano nayarita que participa y el que no lo hace en las elecciones, esto a partir de las variables edad, sexo, escolaridad, tipo de profesión u oficio, por sección y municipio, datos basados en la información contenida tanto en los cuadernillos de las Listas Nominales como en los datos estadísticos de las variables referidas que se encuentran en el Listado Nominal, atendiendo en todo momento la confidencialidad y protección de los datos personales.

Por lo anterior, en espera de vernos favorecidos con la petición y sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

INSTITUTU NACIONAL ELECTORAL ESTADO DE NAVARIT JUNTA LOCAL EJECUTIVA

A t e n t a m e n t e
"En la democracia, todes participamos

stillator: . . . A Lymi

2 0 JUL. 2017 DRA 18: YU QUE

VOCALIAMEDECUTIVA

RECIBI

DOCTOB CELSO VALDERRAMA DELGADO

PRES:BERGIA

Consejero Presidente

c.p.» Licendada Patricia Gonzólez Subrez; Encargada del Despacho de la Societaria General del IEEN.- Pora su conocimiento.
Lic, Artura de León Lorado; Vocal Ejeculiva de la Junto Local Ejeculiva del Instituto Nacional Electraril en el Estado de Nayarit.- Presente
libitaria.

CVD/much



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

OFICIO NÚMERO: INE/UTVOPL/6595/2017

Ciudad de México, 18 de diciembre del 2017

DR. CELSO VALDERRAMA DELGADO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, párrafo 1, incisos c), e i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37 y 440, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones y 73, numeral 1, incisos a), e) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en relación a su oficio IEEN/Presidencia/1637/2017, por el que propone una adenda al Convenio General de Coordinación y Colaboración y su correspondiente Anexo Técnico, con el objeto de usar el Listado Nominal de Electores Definitivo con Fotografía con fines estadísticos.

En ese contexto y considerando que la norma contempla que no deberán destruirse las boletas electorales ni la documentación que sean objeto de los diversos estudios que realice el Instituto o los Organismos Públicos Locales (OPL), hasta en tanto concluyan los mismos, y toda vez que la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) prevé el impulso de estudios que profundicen sobre el ejercicio de los derechos políticos electorales, tal es el caso del desarrollo de estudios censales en los procesos electorales locales, con la finalidad de tener mayor información sobre el comportamiento electoral.

Por lo antes referido, me permito informarle que el Instituto Nacional Electoral ha tomado la determinación de poner a su disposición las listas nominales solicitadas, previa elaboración de un Convenio Específico en Materia Registral, en el que se establezcan las bases de coordinación para dicha actividad, el cual será realizado en conjunto por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Registro Federal de Electores y la Unidad Técnica de



Lic. Rocio de la Cruz Damas

OFICIO NÚMERO: INE/UTVOPL/6595/2017

Ciudad de México, 18 de diciembre del 2017

Vinculación con los Organismos Públicos Locales, documento que en breve se hará de su conocimiento.

Finalmente, se le solicita atentamente, remitir el acuse del presente oficio a la dirección de correo electrónico vinculación@ine.mx.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Director Ejecutivo de Organización Electoral Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto	Ing. René Miranda Jaimes
C.c.p. Dr. Loronzo Córdova Visnello. Consejero Presidente del instituto Nacional Electo Mitro. Johne Rivera Velázquez. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Lic. Edimundo Jacobo Mollau. Secretario Ejecutivo del instituto Nacional Electora Pitro. Marco Antonile Baños. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Dr. Bonito Nacil Hernández. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Lic. Enfique Andrade Gouzález. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Lic. Artero de León Loredo. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de INE er Infegrantes del Consejo General del INE. Presentes Integrantes del Comisión de Vinculación con OPLE. Presente	le Vincutación con los Organismos Públicos Locates Presente. il Presente. Capacitación y Organización Electoral, Presente Capacitación Electoral y Educación Civica. Presente. del Registro Federal de Electores. Presente



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

OFICIO NÚMERO: INE/STCVOPL/0120/2020

Asunto: Se da respuesta a consulta

Ciudad de México, 06 de marzo de 2020

LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PRESENTE

Con fundamento en los artículos 60, párrafo 1, incisos c) e i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 26, numeral 6 y 37, numeral 2 inciso i) del Reglamento de Elecciones y 73 numeral 1, incisos a) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; se da respuesta al oficio IEEBC/CGE/334/2020, signado por Usted en su calidad de Consejero Presidente del referido Organismo Público Local Electoral, mediante el cual se realiza la siguiente consulta:

Planteamiento

En el referido oficio, se realiza una consulta relativa a la elaboración de una Adenda al Convenio General de Coordinación y Colaboración y su Anexo Técnico empleado durante la Jornada Electoral del pasado 02 de junio, como parte de un estudio estadístico a realizarse, en tal sentido se transcribe lo oportuno:

"(...)

En virtud de que el Instituto Estatal Electoral de Baja California quiere llevar a cabo un análisis censal para identificar el perfil ciudadano de la entidad que participó en el proceso electoral local ordinario 2018-2019, tomando en consideración a partir de las variables de la edad, sexo, por sección, distrito y municipio, datos basados en la información contenida en las Listas Nominales, atendiendo en todo momento la confidencialidad y protección de los datos personales.

Derivado de lo anterior, la consulta sería, si es posible elaborar una adenda al Convenio General de Coordinación y Colaboración, y su Anexo Técnico correspondiente, con el objeto de poder utilizar el Listado Nominal de Electores Definitivo con fotografía, empleado durante la Jornada Electoral el pasado 02 de junio, con el fin de realizar el estudio estadístico previamente mencionada.

(...)"

CONTAMOS SON I PINE



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

OFICIO NÚMERO: INE/STCVOPL/0120/2020

Asunto: Se da respuesta a consulta

Ciudad de México, 06 de marzo de 2020

Al respecto, de la lectura integral al oficio en comento, esta Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales advierte que la consulta consiste en determinar si es viable la realización de una Adenda al Convenio General de Coordinación y Colaboración y su Anexo Técnico que celebraron el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, durante el proceso electoral local ordinario 2018-2019 en el estado de Baja California, con la finalidad de utilizar el Listado Nominal de Electores Definitivo con fotografía, para llevar a cabo un estudio censal relacionado con el perfil del ciudadano que participó en dichos comicios.

Análisis Normativo

En tal sentido, es importante realizar el siguiente análisis a lo anteriormente solicitado:

- I. De conformidad al artículo 26, numerales 2 y 6 en relación con el 37, numeral 2 inciso i) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencia dar respuesta a la consulta formulada por el Lic. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejo Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante oficio IEEBC/CGE/334/2020 de fecha 03 de marzo de 2020; misma que reúne las disposiciones requeridas para su tramitación y toda vez que el planteamiento del tema corresponde a esta Unidad Técnica, se emite la respuesta pertinente.
- II. Es significativo precisar que, para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación con los OPL se sustentará en los Convenios Generales de Coordinación; mismos que se rigen bajo la normatividad establecida en el Artículo 29 de la Ley General del Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual señala:
 - "1. El Instituto y los OPL formalizarán un convenio general de coordinación que establezca las bases generales de coordinación para la organización de los procesos electorales locales.
 - 2. Los rubros que, al menos deberán considerarse como material de coordinación entre el Instituto y los OPL, son los siguientes:

CONTAMOS TOPAS | * INE



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

OFICIO NÚMERO: INE/STCVOPL/0120/2020

Asunto: Se da respuesta a consulta

Ciudad de México, 06 de marzo de 2020

- a) Integración de consejos municipales y distritales de los OPL;
- b) Campañas de actualización y credencialización;
- c) Listas nominales de electores;
- d)..."

En relación con el artículo 30 de la propia Ley que indica:

- "1. Las directrices generales para la celebración de los convenios generales de coordinación serán las siguientes:
- a) Formalizado el convenio general de coordinación entre el Instituto y el OPL, para el proceso electoral local que corresponda, se suscribirán con anexos técnico y financieros y, en su caso las adendas, con el propósito de establecer los compromisos, instancias responsables y demás elementos necesarios para la ejecución de las tareas que implican el ejercicio de las facultades de cada institución;
- b) En el ámbito de sus atribuciones, el Instituto y el OPL acordarán el intercambio de información del proceso electoral que sea materia del convenio; dicho intercambio empleará, entre otros medios, sus respectivos sistemas informáticos. En el anexo técnico que derive del convenio general de coordinación, se establecerán las reglas y modalidades del intercambio de información.
- El convenio general de coordinación y sus anexos y, de ser el caso las adendas, se remitirán a las áreas involucradas del Instituto, para que formules los comentarios y sugerencias que estimen pertinentes;
- d) La revisión final de los proyectos de convenio general de coordinación e instrumentos relacionados con el mismo, corresponderá a la UTVOPL, una vez que estos hayan sido validados por las áreas correspondientes del Instituto;

CONTAMOS TORAS | -INE



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

OFICIO NÚMERO: INE/STCVOPL/0120/2020

Asunto: Se da respuesta a consulta

Ciudad de México, 06 de marzo de 2020

- e) La validación corresponderá a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, a la que también corresponderá el resguardo de cuando menos un ejemplar original de los convenios generales de coordinación que sean suscritos, con todos los anexos que los integren, en apego a las facultades reglamentarias que tiene conferidas, y
- f) Una vez suscrito el convenio general de coordinación, así como sus anexos técnicos, financieros y, en su caso las adendas, se publicarán en la página electrónica del Instituto y del OPL que corresponda. Además, se harán del conocimiento de las áreas involucradas del Instituto, para su debido cumplimiento.

Por lo tanto, el Convenio General de Coordinación y sus Anexos Técnicos respectivos, forman parte de un conjunto de instrumentos jurídicos realizados para generar acuerdos y definir el cumplimiento de los compromisos pactados por las partes, en donde se reconoce en todo momento la delimitación de sus respectivos ámbitos de competencia con motivo de la organización de los procesos electorales locales.

III. Acorde con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebraron un Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el fin de establecer las bases de Coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el estado de Baja California, para la renovación de los cargos de Gubernatura, Diputaciones Locales, y Ayuntamientos, cuya jornada electoral se realizó el día dos de junio de 2019.

Dicho instrumento de coordinación se efectuó con el objetivo de precisar y definir el cumplimiento de los objetivos trazados por las partes con motivo de la organización y operación de los comicios, por consiguiente, al encontrarse determinado el fin del Convenio General de Coordinación y Colaboración, se puede expresar de igual manera que dentro de los ámbitos que regulan el instrumento jurídico se identifican por mencionar algunos, los siguientes: a) precisar y definir el objeto y alcance del convenio, b) los compromisos que asumen cada una de las partes, c) lugar y fecha de la firma del convenio, d) la vigencia del mismo, etc.



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

OFICIO NÚMERO: INE/STCVOPL/0120/2020

Asunto: Se da respuesta a consulta

Ciudad de México, 06 de marzo de 2020

IV. El Convenio celebrado por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro de la cláusula 'DECIMA QUINTA señala: "Este instrumento tendrá duración limitada, que iniciará a partir de su suscripción y hasta que haya quedado firme la elección que motiva el presente acuerdo de voluntades, incluso la elección extraordinaria que pudiese generarse por determinación judicial. El periodo que permanezca vigente el presente Convenio, "LAS PARTES" lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad que rija en sus respectivos ámbitos de competencia"

En ese tenor, al haber quedado firme la elección realizada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en la entidad de Baja California, y, en consecuencia, al no haberse realizado elección extraordinaria alguna, se actualizó lo establecido dentro de la cláusula DÉCIMA QUINTA, y, por consiguiente, la duración limitada del Convenio General de Coordinación y Colaboración.

Ahora bien, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 4 de mayo de 2016, los "Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los consejos General, Locales y Distritales, las comisiones de vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales".

Conclusiones

De conformidad con los argumentos señalados, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- Derivado de lo anterior, no es procedente la elaboración de una Adenda al citado convenio con el objeto de poder utilizar el Listado Nominal de Electores Definitivo con fotografía empleado durante la Jornada Electoral 2018-2019, en el entendido de que la vigencia del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado, feneció.
- 2. Sin embargo, es importante precisar que, dentro del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, objeto de análisis dentro de la presente consulta; dentro de los rubros a pactar por "LAS PARTES" en específico el identificado como "3.4 Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para uso en las casillas electorales", el inciso d) señala: "Para el caso de que "EL IEEBC", requiera los listados nominales para la elaboración de estudios de participación ciudadana del Proceso Electoral Local 2018-2019, deberá manifestar su intención por escrito para la elaboración y suscripción del instrumento de coordinación respectivo"



UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

OFICIO NÚMERO: INE/STCVOPL/0120/2020

Asunto: Se da respuesta a consulta

Ciudad de México, 06 de marzo de 2020

3. En este orden de ideas y de conformidad con lo señalado en "Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los consejos General, Locales y Distritales, las comisiones de vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales"; lo conducente es formalizar la solicitud para la obtención de un Convenio Específico en Materia Registral para la Elaboración de Estudios de Participación Ciudadana mediante el uso de la Lista Nominal de Electores.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

C.c.p Dr. Lorenzo Córdova Vianello. Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral. Presente.

C.C. Consejeros Electorales Integrantes de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Lociaes. Presentes.

C.C. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presentes.

C.C. Representantes de Partidos Políticos Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presentes.

C.C. Representantes de Parados Políticos integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presentes.

Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente.

Lic. María Luisa Flores Huerta. Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Baja California. Presente.

Autorizó	Mtro. Miguel Saúl López Constantigo
Revisó:	Lic. Rocio de la Cruz Damas
Elaboró:	Lic. Hugo Iván Muñoz Hernández